



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

6.- ORDEN N.º 111 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA II (GRUPO GENERAL) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 14 de marzo de 2016, registrada con el número 111, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Instructor del expediente, en el procedimiento de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016, publicada en el BOME 5275, de 6 de octubre de 2015, y resultando:

1.º- Que conforme establece el último párrafo de la citada Base Undécima de la convocatoria, para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

2.º- Que publicada la Resolución Provisional III de la convocatoria, correspondiente al Grupo General, en el BOME extraordinario n.º 2, del día 1 de febrero de 2016, y una vez examinadas las alegaciones presentadas dentro del plazo, el órgano colegiado previsto en las bases de la convocatoria ha elaborado la correspondiente propuesta de lista definitiva de beneficiarios, previa la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Rectificación de oficio de las solicitudes denegadas definitiva o provisionalmente por errores en las fechas de alta del informe de empadronamiento.
- b) Rectificación de oficio de las solicitudes denegadas definitiva o provisionalmente por errores en la verificación de matriculación en la ESO.
- c) Proponer el abono de la ayuda a la totalidad de solicitudes estimadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/32401/47000, por el concepto descrito como “Ayudas al Estudio de Educación Secundaria Obligatoria”, documento de Retención de Crédito 12016000008848, emitido por la Intervención, por importe de 1.000.000 de euros, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base séptima de aplicación a la convocatoria.

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta que se formula, VENGO EN ORDENAR, considerando los criterios de concesión establecidos en la convocatoria, la aprobación de la siguiente Resolución Definitiva II, correspondiente a la Resolución Provisional III, publicada en el BOME extraordinario n.º 2, del día 1 de febrero de 2016, de concesión de una ayuda destinada a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso